

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintiocho (28) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos el escrito que precede, en el que la parte actora informa que el inmueble objeto de restitución fue desocupado por los arrendatarios, señalando que quedó debiendo varios meses de arrendamiento.

2.- En aras de establecer el trámite a seguir, se exhorta al demandante para precise que es lo pretendido con la presentación del escrito aludido.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00290-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 087, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria